

La globalización por donde se fuga: Propuesta sobre los derechos del sujeto migrante

Ignacio Irazuzta*

Mezzadra, S. (2005) *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*. Tinta limón ediciones/ Traficantes de sueños, Madrid.

"...el migrante es también la figura predestinada a padecer sobre la piel los efectos más duros de embridar la libertad"
(Mezzadra S, 2005: 91)

¿Por qué la "fuga" para titular un libro sobre las migraciones? Las razones con las que Sandro Mezzadra justifica esta expresión –una declaración política y teórica de principios– son múltiples. Pero los estimulantes análisis que su libro presenta parecen encaminarse a señalar una tensión estructural de la teoría política moderna: si el liberalismo le otorgó un carácter universal al derecho a la libre circulación de las personas, los estados nacionales limitaron tal alcance total. Consecuentemente, y de manera simultánea a la declarada libertad de movimiento, se gesta una dimensión política del otro como extranjero que hará particularmente problemáticas a las migraciones internacionales desde el siglo XIX.

Ilustrando esta paradoja, el autor extiende el alcance de los significados de la fuga, sugiriendo algunos términos de su campo semántico que evidencian aquella encrucijada política. Y allí se descubre que la figura del fugitivo, del desertor, siempre ha sido vista con recelo pero también ha inspirado imaginarios individuales de liberación o rebeldía: desde la del desertor de ejércitos, amplificada en las manifestaciones de desobediencia civil durante la guerra de Vietnam, hasta las fugitivas Thelma y Louis. Extendiendo las implicancias semánticas debiéramos considerar el concepto de desierto, dispositivo discursivo fundamental con el que algunos proyectos políticos decimonónicos han movido y removido poblaciones para edificar sobre ellas estados nacionales.

El hecho es que, de un lado y de otro, como pulsión de dominación o de liberación, la figura de la fuga se presenta de entrada como idónea, atractiva y promisoría para abordar la cuestión de la migración; de las "migraciones, la ciudadanía y la globalización", para ser fiel al subtítulo del libro que estoy presentando.

Y es que la ubicación del tema en los confines de esta encrucijada entre dominación y liberación, nos plantea otra pregunta fundamental: ¿por qué "derecho" de fuga? En principio porque, por encima de aquella faceta objetiva que limita el movimiento de las personas, se impone una defensa política y teórica de la dimensión subjetiva de los procesos migratorios. De modo alternativo a las denominadas "concepciones hidráulicas" de la migración, preocupadas en la determinación de las causas objetivas que conducen a la decisión de migrar y que ven al fenómeno en su naturaleza demográfica o económica, y en contra de la reducción colectivista del migrante que lo entiende como "representante/exponente" de una etnia o cultura, la propuesta de Sandro Mezzadra, no pone reparos en la defensa de la individualidad de las y los migrantes. Lejos, incluso, de la victimización del migrante, pero subrayando la singularidad de su condición y experiencia, Mezzadra se empeña en demostrar cómo su figura concentra las contradicciones de la celebrada libertad de movimiento de la modernidad política occidental. El "derecho de fuga", entonces, no invoca más que la fibra subjetiva de los derechos liberales. Ni objeto de asistencia filantrópica o políticas sociales de corte paternalistas que le vedan al migrante cualquier posibilidad de subjetivación, ni presa teórica del acriticismo de los estudios culturales, que lo abordan como encarnación de la hibridación posmoderna, en tanto que sujeto ajeno a cualquier lazo comunitario o corsé identitario y, por ello, prisma de la supuesta transculturalidad contemporánea, la reivindicación del derecho a la fuga no persigue más que señalar las pistas por las que –entiende el autor en clave *marshalliana* –tendrá que encaminarse la ampliación de la ciudadanía en el futuro. En el contexto de una globalización que cada día aporta muestras fehacientes del quebrantamiento del orden social fordista, deslocalizando mercados de trabajo, desterritorializando el consumo y corroyendo las lealtades nacionalistas, y que hace de la humanidad no ya un ideal sino "la condición misma de la existencia de los individuos"¹, el

Profesor de tiempo completo de las asignaturas Teoría Política Contemporánea y Teoría del Estado en el Departamento de Relaciones Internacionales del ITESM Campus Monterrey. Correo electrónico ignacio.irazuzta@itesm.mx
1 Según lo consigna Mezzadra (p. 48) citando a Etienne Balibar.

reclamo de derechos de ciudadanía para los y las migrantes se impone como ideal político que demanda apoyo teórico.

En este sentido, podríamos decir que la apuesta de *Derecho de fuga* es por una teoría política del movimiento. Y es que, precisamente, la teoría política se ha ocupado poco del tema de las migraciones debido a que la emergencia del concepto de ciudadanía, automáticamente y como un juego de suma cero, vacía de contenido político al de extranjero (o lo constituye como tal en tanto que sujeto sin derechos políticos). El final del siglo XIX está marcado por las circunstancias de que el movimiento de poblaciones que se produce se da paralelamente a la formación de los estados nacionales de América y algunos de Europa occidental, los cuales pretenden “abrazar” exclusivamente a las poblaciones. De ahí que, como ha sido señalado ya por Torpey² –quien, por cierto, se echa de menos en la extensa bibliografía en la que se basa Mezzadra, un presupuesto fundamental de los estados sea no sólo el monopolio de los medios de coacción física sino también, y esencialmente, el de los medios de movimiento: pasaportes, visas y todo tipo de acreditaciones internas de identidad documentan esta tesis de Torpey³ haciéndonos ver en cada migrante alguien que “tiene, por el hecho de serlo, una identidad distinta a la nuestra, una identidad étnica” (Mezzadra, 25). En tal contexto, no es de extrañar que la cuestión de la migración se haya constituido, en cambio, en tema predilecto de la sociología, siendo abordado con toda una serie de conceptos “laicos”, aparentemente apolíticos, como los de movilidad social, asimilación, integración, etc., categorías que neutralizan y naturalizan los límites al movimiento y las identidades que éstos generan⁴.

La propuesta del autor tiene, así, un profundo calado normativo que, a juzgar por la trayectoria de sus editores en español –Tinta limón, de Buenos Aires, y Traficantes de sueños, de Madrid–, se inscribe dentro de una tendencia que, desde Hardt y Negri hasta Paolo Virno, no oculta su compromiso político con un orden social alternativo. Una opción que, desde ya, no parece ser bien saludada por la investigación académica pero que, no obstante algunos reparos que me genera y de los que daré cuenta en lo sucesivo, considero digna de ser reseñada en cuanto llama la atención sobre algunos asuntos que la investigación científica sobre la migración internacional –con su, en ocasiones, exacerbada vocación por lo empíricamente minúsculo– a veces parece no advertir. De todas maneras, en mi opinión, el valor del libro no reside tanto en el telos que lo inspira –librado al fin y al cabo a las nociones de justicia del

lector o lectora–, como en el camino reflexivo que recorre para llegar a ese fin.

En esa trayectoria, los resultados de los cuatro capítulos, el apéndice y el diálogo con el autor con que se abre el libro, son dispares. De entrada, la plática que el Grupo Situaciones mantiene con Sandro Mezzadra, si bien interesante en alguna de sus partes, sorprende por la densidad un tanto enrevesada de algunos de los planteamientos de los anfitriones y, en cambio, el tono y la espesura más bien parcos de las reflexiones de Mezzadra a los temas que se le sugieren. Aún así, es de destacar el mérito de esta extensa parte del libro (casi 40 páginas) en extender la reflexión sobre el significado político de la movilización desde las migraciones hacia otros movimientos llamados significativamente “sociales” y manifestaciones de protesta, como la más actual de los piqueteros en Argentina.

La introducción que le sigue tiene la capacidad de seducir al lector con la promesa de un interesante recorrido por los cuatro capítulos y el apéndice que componen *Derecho de fuga*. Y el primero no falta a esta promesa. A mi modo de leer –y notoriamente–, “El joven Max Weber, el derecho de fuga de los migrantes alemanes y los estómagos polacos” es el mejor de los capítulos, el que da cuenta de un sosegado trabajo de reflexión sobre los textos menos conocidos del sociólogo alemán. Un Weber al que, iniciando su camino en la investigación sociológica, no lo vemos en su mejor porte científicista, sino aportando argumentos a las retóricas nacionalistas alemanas a la hora de considerar las migraciones de campesinos polacos a las repentinamente desertizadas zonas agrícolas prusianas. Un proceso de movilización de poblaciones que conduce a los ciudadanos prusianos hacia los centros urbanos e industriales y alienta la inmigración de polacos para que aquéllos sean reemplazados en los trabajos agrícolas de las zonas rurales. Todo ello durante el transcurso de las últimas décadas del siglo XIX, marcadas por la muerte del emperador Guillermo I, la renuncia de Bismarck, la consolidación de la unidad alemana y las repercusiones políticas de la cuestión social en ese país. El Weber que retrata Mezzadra analizando la constante migración de prusianos hacia el occidente alemán es uno que se sustrae de las determinaciones economicistas como principales causas de estos movimientos de población y, en cambio, subraya las motivaciones subjetivas de estos migrantes internos alemanes. Justificaciones psicológicas que se anclan objetivamente en el rechazo de un orden de relaciones sociales patriarcales “que se traduce en una elección por la *fuga*, por la *sustracción* al poder

2 Torpey, J. “Coming and Going: On the State Monopolization of Legitimate ‘Means of Movement’”, en *Sociological Theory*, 16/3, Nov. de 1998 pp. 239–259.

3 Torpey, J. “Revolution and Freedom of Movement: An Analysis of Passport Control in the French, Russian and Chinese Revolutions”, *Theory and Society*, 26/6, Dic. 1997, pp. 837–868.

4 Aunque, incluso desde la sociología se proclaman manifiestos por una “sociología móvil”, más atenta que la matriz fundadora (de vocación por lo estable, como los propios estados en los que esta disciplina se desarrolla) a las diversas movi­lidades, de personas, de objetos, de imágenes, de información y de mercancías (Urry, J., “Mobile Sociology”, en *British Journal of Sociology*, 51/1, pp. 185–203).

despótico del propietario de tierras" (63) y que, por efecto de "la magia potente y puramente psicológica de la libertad" (63) –como lo subraya el autor citando al propio Weber–, vacía de fuerza de trabajo las campiñas prusianas dando cuerpo a la clase obrera alemana. En este proceso, Weber está observando la transición de un orden comunitario de relaciones patriarcales –y, en tanto tal, donde la percepción de injusticias y desigualdades pueden tener consecuencias personales de venganza de los campesinos hacia su señor– a un orden social capitalista en el que estas sensaciones de injusticias se objetivizan, despersonalizándose, en el odio de una clase social contra otra. De forma análoga a esta objetivación en el plano de la lucha de clases, Weber va derivando estos procesos de subjetivación en otra instancia colectiva del momento: "el odio nacional de los pueblos enemigos" (71). Es entonces cuando este Weber sagaz, que advierte en las dimensiones sociológicas y psicológicas de la libertad en el análisis del desplazamiento de la población prusiana, no duda en empuñar la "razón de estado" a la hora de abordar la "cuestión polaca". En este caso no se interroga por las razones subjetivas de estos migrantes, sino que se deja llevar por una estigmatización y darwinismo sociales que le hacía ver a los polacos como más aptos para ocupar ese lugar de sumisión que había hecho emigrar a los prusianos. En definitiva, Mezzadra nos muestra cómo la astuta imaginación sociológica del joven Max Weber va quedando presa de la lógica exclusivista de los estados nacionales que, en el caso de la migración, se manifiesta en la construcción de un punto de vista desde la sociedad de acogida.

En el segundo capítulo, titulado "En el principio fue la horca. Migraciones, movilidad del trabajo e historia del capitalismo", Sandro Mezzadra extiende estas interpretaciones de Weber a "una dinámica histórica estructuralmente congénita al desarrollo del capitalismo moderno" (81). Y en éste encuentra que las nuevas formas de trabajo asalariado y, en general, la competencia y la acumulación capitalista, no se pueden entender prescindiendo de las formas de control de la movilidad de la parte dependiente del contrato. Entonces, ahora con Marx, surge otra pregunta: "¿Cómo entender la paradoja de un capitalismo que, marxianamente distinguido por 'un movimiento constante', por la 'incesante conmoción de todas las condiciones sociales' y de 'todas las relaciones estancadas y enmohecidas', reproduce en su hacerse global todo el repertorio de formas de coacción y falta de libertad que desearían verse relegadas a su prehistoria?" (88). La respuesta del autor se encamina a insistir en sus propios argumentos: la "tentación autoritaria" que acompaña al desarrollo del capitalismo

se manifiesta en rutinas de disciplinamiento que embridan la libertad del trabajador y, al mismo tiempo, motivan en éste pulsiones de fuga.

En el tercer capítulo –"Ciudadanos de la frontera y confines de la ciudadanía"– el autor consigna entre otras cuestiones los debates en torno a la inclusión de los inmigrantes en los marcos políticos y jurídicos de las sociedades receptoras. Es decir, se cae de lleno en la cuestión de la ciudadanía y en las discusiones respecto a su ampliación. Algunas de sus posiciones subrayan criterios estrictamente territoriales para el reconocimiento de derechos de ciudadanía, como por ejemplo que la simple comprobación de la residencia de un individuo en un determinado territorio sea criterio para el otorgamiento de derechos políticos y civiles, o el reconocimiento de una ciudadanía parcial que, a la manera como lo instituyó en el siglo XVI el *denizenship*, reconozca derechos parciales de ciudadanía anclados en lo local. Pero el problema es que el supuesto territorial está puesto también en cuestión por aquellos migrantes que reclaman una doble pertenencia, es decir, que apuestan por dotar de contenido político a un ámbito ubicuo y aterritorial como el transnacional. En cualquier caso, lo significativo es que la migración se está convirtiendo en un banco de prueba de nuevas experiencias administrativas: jurídicas, como las que analiza Mezzadra, pero también –diría yo– política, constituyendo a la migración en un sujeto sobre el que se descargan todo tipo de intervenciones de gobierno, y no sólo por las políticas de los países de acogida; también, frecuentemente, por los de las naciones expulsoras de mano de obra migrante. Las condiciones sociales del posfordismo colocan en un lugar peculiar del juego político transnacional a los gobiernos de los países expulsores que, cuidando y procurando reproducir el recurso de las remesas, generan todo tipo de políticas tendientes a la administración de ciertas facetas de la vida de los migrantes: programas de inversión, alfabetización, salud, "educación financiera"... en los que intervienen agencias diversas de administración gubernamental y organismos privados, como agencias de transacción financiera. Desde este lado de la administración gubernamental, es posible sortear la condición de "ilegalidad" de los migrantes en su país de residencia e intervenir políticamente sobre éstos. En este sentido, el progresismo de Mezzadra en relación a la cuestión migratoria, se ve en entredicho porque su perspectiva está, en alguna medida, empañada por cierto etnocentrismo provocado por la situación de su perspectiva desde la sociedad de recepción. Esta posición le lleva al autor a cargar las tintas más de un lado que del otro de la problemática y no le permite ver la atención

política que concitan “los que ya se fugaron”, por ejemplo, colmando la opinión pública en lo cotidiano, interviniendo sobre resultados electorales, modificando la fisonomía social de sus comunidades de origen y generando copiosas políticas de gobierno en todos los niveles de la administración, local, estatal y federal, como puede verse en algunos programas gubernamentales de México hacia los mexicanos residentes en el exterior.

De todas las maneras, en la posición de Mezzadra, todo parece indicar que la migración constituye de por sí un movimiento social que, en el camino abierto por Marshall, se ubica como la próxima posta en la senda de ampliación y redefinición de la ciudadanía. Y en ello se vuelve a detener el autor para señalar la necesidad de un análisis de las migraciones “al ras del suelo” (111), desde la perspectiva de los propios migrantes, más que desde la investigación de las causas que los llevan a migrar. En este sentido, no se pasa por alto el aporte de los enfoques feministas, los cuales analizaron la migración de las mujeres como una decisión consciente que se encamina a dejar atrás las relaciones patriarcales de sus comunidades de origen, por cierto, unos lugares relegados de la intervención de las instituciones para propiciar la modernidad, amplias zonas de depresión económica, marcadas por el predominio de relaciones sociales de corte tradicional, y a las que la modernidad les llega de rebote, como el efecto boomerang de las socializaciones gestadas afuera de los que ya se han marchado. No es, así, que los factores objetivos pierdan importancia en el análisis de las causas de la migración, sino que éstos propician la gestación de unas subjetividades que deben ser asistidas por derecho propio (derecho de fuga). Finalmente, cuestionando algunas perspectivas multiculturalistas que tienden a ocultar el deseo de algunos migrantes de romper con su cultura o comunidad de proveniencia, en *Derecho de fuga* se apuesta por reivindicar lo espurio, lo culturalmente inauténtico, como el germen de una nueva figura –la del migrante–, entendida como la de “un universal que aún espera ser interpelada y valorizada políticamente” (116). Es decir, si de nuevas formas de ciudadanía se trata, sostiene Mezzadra aludiendo a Chantal Mouffe, “es necesario trabajar para reabrir teórica y prácticamente el *movimiento constituyente*, mirando a la pertenencia no como un ‘estatus legal’, sino como ‘una forma de identificación, un tipo de identidad política: algo que deber ser construido y que no está dado empíricamente’” (118).

El capítulo cuatro, “Después de las colonias, el mundo”, apunta a una búsqueda de fundamentos para el estudio de

la subjetividad migrante en las fuentes epistémicas de los estudios poscoloniales. Aquí se trata de hallar las huellas de un sujeto político moderno, que se quiere universal pero que, a cuenta de la historia colonial de Occidente, se descubre que, desde su origen, está “geopolíticamente diferenciado” (123). Es decir, que Occidente produce como una especie de clausura de sus principios universales frente a los movimientos migratorios, dando por hecho la homogeneidad cultural de las sociedades de acogida frente a la “interrupción” étnica que producen los recién llegados desde las ex-colonias. Se abre, así, una “brecha cultural” en la que situar los nuevos términos de una dominación que no por enclavarse en tal campo de lo cultural pierde la materialidad con la que las ciencias sociales, especialmente en sus vertientes marxistas, estaban acostumbradas a concebir sus objetos: al fin de cuentas (y a riesgo de redondear exageradamente la cuenta), podríamos decir que la migración poscolonial, considerada como fuerza de trabajo, viene también a “interrumpir” el orden de clases del capitalismo occidental. En este sentido, por momentos, daría la impresión que Mezzadra ve en esta migración lo que Marx en el proletariado, es decir, aquel zumo social en el que el capitalismo concentra todos sus males y en el que es posible visualizar las determinaciones estructurales del presente. Sin embargo, el autor repara desde el principio contra eventuales lecturas que generen el entusiasmo de ver en la migración el sujeto revolucionario de nuestros tiempos. Si bien concibe a los migrantes como “figuras ejemplares” (52), “protagonistas fundamentales” de cualquier movimiento crítico del capitalismo global (54) y –agregaríamos nosotros– como el *lugar por donde la globalización se fuga*, luego de su minuciosa e igualmente crítica revisión del universalismo de la modernidad occidental, Mezzadra se cuida de no caer en la trampa de los determinismos a los que le conduciría aquella concepción marxiana del sujeto de la historia.

En cambio, como lo demuestra el apéndice de su libro, su posición defiende la tesis de la autonomía de las migraciones, entendida como “la posibilidad que ofrece de reconstruir un cuadro de las transformaciones del capitalismo contemporáneo desde el punto de vista del trabajo vivo y de su subjetividad” (149). Y aquí consta una de las principales fortalezas de Derecho de fuga que, por cierto, en esto sí es posible identificarla con la tradición marxiana: si uno de los aportes fundamentales de Marx ha sido la denuncia de la abstracción que la economía política produce, olvidándose del cuerpo de los trabajadores al considerarlos en su aspecto de valor como mercancía, la reivindicación de Mezzadra de una subjetividad

de la o el migrante y de la defensa de su cuerpo vivo constituye una línea de fuga de la teoría sobre las migraciones que más que procurar cerrarla debería ser seguida con mayor asiduidad por los especialistas del tema.

Finalmente, cabe destacar una ventaja para los lectores y las lectoras de más allá de Buenos Aires o Madrid, donde se

ubican sus editores: pudiendo hacer gala de coherencia con sus postulados teóricos, el texto está protegido por la licencia Creative Commons, lo cual significa que está libremente disponible en Internet en la siguiente dirección: <http://www.aulaintercultural.org/IMG/pdf/derechodfuga.pdf>.

